

CUADERNOS DE ECONOMÍA

ISSN 0121-4772

73

Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Economía
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia.

Usted es libre de:

Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

Bajo las condiciones siguientes:

- **Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante. Si utiliza parte o la totalidad de esta investigación tiene que especificar la fuente.
- **No Comercial** — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- **Sin Obras Derivadas** — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por la ley no se ven afectados por lo anterior.



El contenido de los artículos y reseñas publicadas es responsabilidad de los autores y no refleja el punto de vista u opinión de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas o de la Universidad Nacional de Colombia.

The content of all published articles and reviews does not reflect the official opinion of the Faculty of Economic Sciences at the School of Economics, or those of the Universidad Nacional de Colombia. Responsibility for the information and views expressed in the articles and reviews lies entirely with the author(s).

LA TEORÍA DE LA REGULACIÓN Y LA INFLUENCIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO ITALIANO

Andrés Musacchio

Musacchio, A. (2018). La teoría de la regulación y la influencia del pensamiento económico italiano. *Cuadernos de Economía*, 37(73), 45-66.

La escuela de la regulación engloba a un conjunto de corrientes que, enmarcadas en la heterodoxia, recogen la influencia de diversos pensadores. Las influencias más directas suelen detallarse en algunos análisis epistemológicos y debates. En ellos, sin embargo, se hace poca referencia a autores italianos. No obstante, esto no significa que su influencia sea inexistente o despreciable. En este artículo se busca exponer algunas de las principales ideas que la teoría de la regulación toma de manera directa o indirecta de autores italianos. Para ello, se tratan influencias positivas, negativas y silenciosas.

Palabras clave: teoría de la regulación, pensamiento económico, economía heterodoxa, economistas italianos.

JEL: B2, B50, B51, B52.

A. Musacchio

Licenciado en Economía y Doctor en Ciencias Sociales, investigador del CONICET y de la Universidad de Buenos Aires. Miembro del Instituto de Estudios Históricos, Económicos, Sociales e Internacionales (UBA-Conicet). Profesor de grado y posgrado en las universidades de Buenos Aires y del Centro. Correo electrónico: andresmusacchio@hotmail.com..

Sugerencia de citación: Musacchio, A. (2018). La teoría de la regulación y la influencia del pensamiento económico italiano. *Cuadernos de Economía*, 37(73), 45-66. doi: <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v37n73.59536>.

Este artículo fue recibido el 11 de agosto de 2016, ajustado el 3 de noviembre de 2016, y su publicación aprobada el 4 de noviembre de 2016.

Musacchio, A. (2018). Regulation theory and the influence of Italian economic thought. *Cuadernos de Economía*, 37(73), 45-66.

The regulation school of economic thought includes a set of approaches that are framed in heterodoxy and influenced by different thinkers. The most direct influences are detailed in some epistemological analyses and discussions; however, little reference has been made to Italian authors. This does not mean that their influence is negligible or non-existent. This paper endeavors to present some of the main ideas that regulation theory has taken either directly or indirectly from Italian authors and discusses their positive, negative, and silent influences.

Keywords: Regulation theory, economic thought, heterodox economics, Italian economists.

JEL: B2, B50, B51, B52.

Musacchio, A. (2018). La théorie de la régulation et l'influence de la pensée économique italienne. *Cuadernos de Economía*, 37(73), 45-66.

L'école de la régulation englobe un ensemble de courants qui, encadrés dans l'hétérodoxie, traduisent l'influence de divers penseurs. Les influences les plus directes sont généralement détaillées dans plusieurs analyses épistémologiques et débats. Cependant, on n'y fait que peu référence aux auteurs italiens. Nonobstant, cela ne signifie pas que leur influence soit inexistante ou négligeable. Dans cet article on cherche à exposer certaines des principales idées que la théorie de la régulation doit directement ou indirectement à des auteurs italiens. Pour cela, sont abordées des influences positives, négatives et silencieuses.

Mots-clés : théorie de la régulation, pensée économique, économie hétérodoxe, économistes italiens.

JEL: B2, B50, B51, B52.

Musacchio, A. (2018). A teoria da regulação e a influência do pensamento econômico italiano. *Cuadernos de Economía*, 37(73), 45-66.

A escola da regulação abrange um conjunto de correntes que, emolduradas pela heterodoxia, compilam a influência de diversos pensadores. As influências mais diretas costumam ser detalhadas em algumas análises epistemológicas e debates. Nelas, no entanto, faz-se pouca referência a autores italianos. Naturalmente que isso não significa que sua influência seja inexistente ou desprezível. Neste artigo procura-se expor algumas das principais ideias que a teoria da regulação pega de maneira direta ou indireta de autores italianos. Para isso, tratam-se influências positivas, negativas e silenciosas.

Palavras chave: teoria da regulação, pensamento econômico, economia heterodoxa, economistas italianos.

JEL: B2, B50, B51, B52.

INTRODUCCIÓN

El pensamiento italiano tiene una influencia tan importante como silenciosa en diversas corrientes económicas. Muchas veces, dicha influencia fue ignorada, pues autores italianos “clave” se identifican con instituciones lejanas a su país, como, por ejemplo, varios miembros de la “Escuela de Cambridge”, en algunos debates en torno al marxismo —como los protagonizados por Loria, Croce y Gramsci—, los aportes a la teoría de la competencia imperfecta y la teoría del desarrollo por Paolo Sylos Labini o, uno de los más influyentes economistas, Vilfredo Pareto, quien le dio su impronta a la escuela neoclásica¹. Por tanto, identificar el vínculo de los economistas italianos con las escuelas económicas no es tarea sencilla. El problema se exagera en la teoría de la regulación, pues las referencias a economistas italianos es infrecuente, y son en su mayoría críticas. En principio, parecería que el pensamiento italiano es un aporte menor, con excepción de Antonio Gramsci en la “corriente austroalemana”. Sin embargo, la ausencia de referencias a pensadores italianos no es una buena medida para calibrar su influencia. Algunos regulacionistas reconocen en “charlas de café” que varias hipótesis provienen de reflexiones de autores italianos, sobre todo del campo de la ciencia política, la sociología o la filosofía, y aunque no tanto del económico.

Tales influencias pueden clasificarse en tres tipos distintos que denominaremos *negativos*, *positivos* y *silenciosos*. Los primeros involucran aquello que las corrientes regulacionistas impugnan de las teorías existentes. Aquí se encuentran las referencias más explícitas a autores italianos. Las referencias positivas aluden al apoyo explícito sobre pensadores italianos en la construcción de las ideas regulacionistas. Finalmente, las influencias silenciosas denotan la presencia de ideas no reconocidas en referencias. En algunos casos se trata de caminos paralelos o confluyentes. En otros, existe una influencia unilineal de autores italianos sobre la regulación. En ese juego, algunos desarrollos regulacionistas recientes entablaron un fructífero diálogo con corrientes de las que autores italianos participan de manera activa. Lo interesante es que dichas aproximaciones se producen en paralelo con el alejamiento entre sí de las diferentes vertientes de la regulación, y potencian tensiones identificables desde los orígenes de la escuela. Del análisis de esos ejes se trata en las próximas páginas, a partir de algunos fundamentos de la teoría de la regulación, los cuales sitúan tras la pista de las temáticas o los autores italianos que podrían ser relevantes para el pensamiento regulacionista.

LOS PRINCIPIOS DE LA REGULACIÓN

La teoría de la regulación engloba un conjunto de corrientes heterodoxas con muchos puntos de contacto, pero también con diferencias significativas. Un estudio

¹ Incluso aquí puede percibirse una influencia mayor a la reconocida, pues junto a Pareto deben resaltarse las contribuciones de autores como Enrico Barone y Maffeo Pantaleoni. Véase, por ejemplo, Screpanti y Zamagni, (2005), o Roncaglia (2005).

identifica siete vertientes: la escuela de la “regulación por medio de sobreacumulación-desvalorización” francesa de la década de los sesenta, la escuela de Grenoble, la escuela de París, la escuela alemana, la escuela de Amsterdam, la escuela escandinava, y los radicales americanos (Jessop y Sum, 2006, 18-19). El arco abarca desde referentes con anclaje marxista —como el de Bernis o el de los “viejos” Lipietz y Aglietta—, hasta posiciones próximas al nekeynesianismo, al institucionalismo o al evolucionismo, como el “nuevo” Aglietta o Boyer.

La corriente tiene problemáticas y un conjunto de perspectivas de partida comunes, las cuales permiten hablar de una escuela. Aunque muchos aspectos diferenciadores ganaron espacio con su desarrollo, los basamentos comunes continúan presentes. Entre ellos, algunos fundamentos del rechazo a las explicaciones ortodoxas, especialmente las características del objeto de estudio y la estrategia científica. Creada al calor de la crisis del fordismo, ese origen tuvo una influencia decisiva en la búsqueda de hipótesis que permitieran comprender y sistematizar los procesos que distinguen las etapas del desarrollo de largo plazo del capitalismo. Especialmente en los primeros trabajos² se fue desgranando una crítica a la corriente neoclásica, y se cuestionó su enfoque transhistórico. No se trata, para los regulacionistas, de aislar leyes económicas universales o “naturales”, tal como —suponen algunos economistas— se espera de las ciencias naturales. Por el contrario, la relación entre los fenómenos concretos y la abstracción permite reconstruir el proceso histórico, con diferentes horizontes temporales, evitando, como cuestiona Aglietta (1979, p. 3), una concepción del tiempo que convierte la dinámica en un avatar de la estática, un tiempo lógico que no expresa movimiento.

El movimiento que intentan rescatar los regulacionistas es fruto de una dinámica social. Por tanto, no puede abstraerse del análisis ese contexto social. La búsqueda de leyes económicas “puras”, como proponen los neoclásicos, se rechaza enfáticamente. Por eso, Jessop y Sum (2006, p. 4-5) definen la regulación como una orientación teórica relativamente definida en economía institucional y evolutiva, la cual explora las interconexiones entre las formas institucionales y las regularidades dinámicas de la economía capitalista. La aproximación regulacionista, afirman, intenta integrar el análisis de la economía política con el de la sociedad civil o el Estado, al mostrar cómo interactúan para normalizar la relación del capital y guiar el curso conflictivo, mediado por las crisis de la acumulación de capital. Debe destacarse que ese entramado económico, sociopolítico y estatal no siempre se plasma en la regulación en una matriz institucionalista, como interpretan dichos autores. Diferentes vertientes leen la regulación desde la perspectiva de mecanismos de estabilización en formaciones sociales concretas que, a su vez, estabilizan el proceso de acumulación. Es decir, no se trata de las formas institucionales, sino del análisis de los mecanismos sociales que permiten la regulación (de Bernis, 1988).

El conflicto, al tomarse como núcleo de los procesos económico-sociales, aleja a la regulación de la idea de equilibrio. De Bernis (1978) apunta que el equilibrio es

² Véase al respecto, por ejemplo, Aglietta (1979), de Bernis (1978; 1983), y Boyer (1986).

simplemente una hipótesis, y cómo lo que la escuela neoclásica denomina *hipótesis* son, en realidad, restricciones a las que la hipótesis del equilibrio general está sometida. Así, el escudo protector que la corriente neoclásica teje en torno al equilibrio termina transformándolo en un axioma, en una norma a la que debe amoldarse el corpus teórico, independientemente de lo que ocurre en la realidad. Boyer (2007, p. 21) no es menos enfático en la confrontación entre los supuestos del equilibrio y los procesos reales. Afirma que un sistema de precios que descentraliza los comportamientos individuales existe solo si toda la información es centralizada por un agente benevolente, y que las transacciones entre agentes estén íntegramente realizadas por su intermedio, algo alejado de la dinámica real de los mercados. Pero incluso en este marco particular, una economía no convergerá hacia un equilibrio de mercado si todos los productos no son llanamente sustitutos o los mercados poco interdependientes. Boyer cuestiona que la satisfacción de dichas condiciones esté garantizada en las economías reales. La teoría del equilibrio introduce una cinemática formal, en la que el mecanismo económico racional reemplaza la densidad del tiempo histórico hasta el punto en que su dependencia de los axiomas se convierte en un obstáculo a la comprensión (Boyer, 2002, p. 4).

En contraste, al rescatar a los clásicos, la teoría de la regulación afirma que lo predominante en la sociedad es la tendencia al conflicto y las contradicciones. Esto deviene de entender que las economías capitalistas no son solo economías de mercado, sino que conforman un entramado más complejo. No se afirma que el mercado es el eje articulador principal de la dinámica económica. Las corrientes regulacionistas privilegian los aspectos productivos como pilares estructurantes del desarrollo del proceso económico, en lugar de subordinarlos a los flujos de comercio. Desde esta perspectiva, la economía no se resume en la dinámica de los mercados, sino que se interpreta desde el movimiento social, fruto de la interacción de los diversos sectores y clases sociales. La articulación entre procesos económicos y sociales es una base analítica de la escuela, aunque las formas específicas en que estas se desarrollan son también el centro de las controversias.

Dicha articulación, así como las características específicas que adquieren las formas de la regulación en el tiempo, introducen la idea de etapas, de alternancia de periodos de estabilidad y crisis, lejana a la noción de equilibrio. Por eso, la reconstrucción de procesos específicos y la combinación de conceptos abstractos con fenómenos concretos (la historicidad), es un rasgo común a la escuela que, además, la diferencia de las corrientes tradicionales. Como sintetizan Bieling y Deppe (1996, p. 47), “detrás de la teoría de la regulación no se oculta [...] una teoría cerrada, sino más bien un programa de investigación empírico y teórico-metodológico no cerrado, una concepción heurística”. Concluyen, además, que “en el centro de la teoría de la regulación se encuentra la pregunta sobre las condiciones de integración, los modos de desarrollo y los quiebres en el proceso espacial y temporalmente discontinuo de la socialización capitalista”.

De allí surgen dos vectores característicos. El primero es una pregunta clave para los regulacionistas. Aun rechazando la idea de equilibrio, la economía no navega

por el caos continuo ni por la crisis permanente. ¿Cómo explicar, entonces, sin una noción de equilibrio la existencia de algún ordenamiento que permita la reproducción en periodos largos? La respuesta destaca una articulación de procesos sociales y marcos institucionales que contribuyen a absorber eficazmente las tensiones desestabilizadoras, por caminos tales como la imposición de pautas por parte de grupos dominantes, el convencimiento que pueden ejercer sobre sectores subordinados, o la articulación de coaliciones de intereses que pueden consensuar formas de resolución de conflictos. Se conforman así mecanismos de regulación emergentes de la dinámica social, y que no son un fenómeno natural. Dichos mecanismos tienen una vigencia temporal acotada y terminan agotándose —por motivos que cada corriente de la regulación pondera de manera diferente—, de manera que desembocan en una crisis. El capitalismo se caracteriza, entonces, a partir de una alternancia de etapas de estabilidad y de crisis cíclicas. Los ciclos no son, empero, un proceso circular ni formal, pues cada etapa presenta características y formas de regulación específicas que, a su vez, determinan las de las crisis. Estas últimas, por su parte, impulsan nuevos procesos tecnológicos, de organización del trabajo y de normativas que, eventualmente, devienen en un nuevo modelo particular de desarrollo.

A fin de comprender la alternancia de estabildades y de crisis, resulta imprescindible el estudio concreto de los mecanismos de regulación, en el marco de un orden tecnológico específico y de formas concretas de organización del trabajo. En ese punto, aparece el segundo vector característico de la regulación, con la propuesta de “categorías intermedias” entre los conceptos más abstractos —como el de modo de producción—, y una perspectiva empírica. Así, la corriente parisina propondrá las nociones de régimen de acumulación y modo de regulación como conceptos para captar las regularidades en un momento y un país determinados. Los grenobleses, en cambio, hablarán del sistema productivo como unidad espacial en la que, en etapas de estabilidad, las características específicas de las contratendencias a la caída de las tasas de ganancia y las formas de la competencia, generan un dispositivo eficaz para la regulación. Con connotaciones y trasfondos teóricos diferentes, ambos procuran explicar por qué en periodos prolongados se puede evitar las crisis sin acudir a la idea de equilibrio. De manera simultánea, se busca entender a partir de qué elementos los basamentos de la estabilidad se corroen y devienen en una crisis. La corriente austroalemana introduce allí un elemento adicional: la posibilidad de que determinadas crisis formen parte del dispositivo de regulación y actúen como mecanismos de súbito retorno a las condiciones de estabilidad (Becker, 2003). De esta forma, algunas crisis financieras, como las de América latina en 1982 o 1989, permiten, por destrucción violenta de capital financiero y reestructuración de deudas, retomar el régimen de acumulación financiarizado. Esas crisis son diferentes a las que desmoronan los modelos de desarrollo.

A partir de ese conjunto de vectores, es posible indagar las influencias que la regulación recibe, explícita o implícitamente, de otras corrientes, y que pueden apuntar a demarcar la buena y la mala práctica de la ciencia económica —una influencia

negativa—, o el conjunto de ideas, nociones, conceptos e hipótesis que toman de otras corrientes las influencias positivas.

LAS INFLUENCIAS NEGATIVAS

Comencemos por las referencias sobre pensadores italianos cuya práctica se diferencia de lo que la regulación pretende. Al posicionarse en el campo heterodoxo, el rechazo a la ortodoxia es el primer espacio para buscar influencias negativas. Es claro, por su incidencia en el desarrollo del programa neoclásico, que la referencia principal de una práctica no deseada es Vilfredo Pareto. El óptimo como orientador de la teoría, la acumulación de interminables supuestos e hipótesis *ad-hoc* irreales, la noción de racionalidad vinculada al *homo-oeconomicus*, y la noción de una economía pura, en la que la ley, las organizaciones, el Estado, los sindicatos y las instituciones se consideran imperfecciones que generan problemas y desvían en la práctica lo esperado por los modelos puros, se señalan como indicadores de una práctica científico-analítica errónea, antípoda del pensamiento regulacionista³. De Bernis (1979, pp. 23-24) cuestiona la interpretación que Pareto hace de Walras. La noción de óptimo, explica, es el paso hacia una concepción normativa: “La economía política perdió con Pareto su preocupación por proporcionar la explicación de la realidad, para convertirse en el enunciado de normas según las cuales la economía sería administrada en el óptimo.” Pero, justamente, la explicación de lo real es lo que los regulacionistas entienden como buena práctica científica.

Hacer inteligible lo real demanda un importante grado de abstracción en la búsqueda de regularidades. Para la regulación, sin embargo, esas regularidades se entienden en juego dialéctico con los procesos históricos concretos. No se busca lo esencial en última instancia, sino cómo algunos elementos se reproducen mientras otros se transforman de periodo a periodo. Se trata de entender cómo se plasman en la dinámica social las características generales del modo de producción a partir de combinatorias específicas y particulares de condiciones técnicas, relaciones sociales, formas del Estado, relaciones internacionales o articulación de los espacios. Esta perspectiva sitúa a la regulación en un espacio no homogéneo dentro de las corrientes heterodoxas, parte de las cuales intentan llevar la abstracción a sus límites y aislar características esenciales. Un proyecto que muchas veces se autoreconoce en la tradición marxista, pero que parece contrario al propio Marx, quien privilegia explícitamente la relación entre lo abstracto y lo concreto como dos momentos del mismo proceso; en fin, una abstracción que permite la reconstrucción de lo concreto explicada por sus múltiples determinaciones. En la teoría de la regulación se enfatiza el segundo aspecto. No por considerarlo más relevante, sino por entenderlo menos desarrollado. Con esa percepción, se introducen categorías “intermedias” entre el modo de producción y la realidad, diferentes en cada subcorriente pero con un lugar epistemológico equivalente. Eso separa a los regulacionistas de otras escuelas —como la de

³ Las críticas a los neoclásicos, incluyendo la interpretación paretiana de Walras son numerosas. Como ejemplos, véanse Boyer (2002, pp. 19 y 357); y de Bernis (1979, pp. 23-24).

Cambridge—, incluyendo a ilustres pensadores italianos que la integran, como Piero Sraffa, Pierangelo Garegnani y Luigi Pasinetti. En particular, el primero y el tercero se mencionan como “antiejemplos” y se analizan de manera crítica en detalle.

En parte, el cuestionamiento puede explicarse, como indican Fumagalli y Lucarelli (2011, p. 5), a partir de los focos de interés diferentes de las corrientes de cuño marxista en Italia y en Francia. Así, mientras en Italia se proyecta la influencia del planteo de Sraffa, especialmente el problema de la transformación de los valores en precios, los franceses, influenciados por Althusser y Braudel, se focalizan en el análisis de los mecanismos de control para la acumulación del capital⁴. Con Braudel, especialmente, cobra relevancia la dinámica histórica, a partir de las formas estructurales de largo plazo. Fumagalli y Lucarelli apuntan que eso se plasma en un núcleo central de la teoría de la regulación, las formas estructurales que se transforman en formas institucionales entendidas como mediación social, siguiendo el planteo de Aglietta (1979)⁵.

A partir de esa dimensión histórica, o, mejor dicho, a partir de la dialéctica entre procesos abstractos y concretos, tamizados por estructuras estables en periodos largos alternados con profundas crisis, la regulación evita explícitamente la construcción de una teoría de las regularidades abstractas con una explicación ahistórica de los procesos económicos y sociales. En ese punto, la regulación se diferencia de — como la denomina de Bernis (1988, p. 86)— “la escuela Italo-cambridgeana”, con Sraffa a la cabeza.

Sin proponérselo, quien plantea más profundamente la crítica es Rosier (1978). En un extenso trabajo sobre el crecimiento, reexpone puntillosa y críticamente las teorías del crecimiento, incluyendo el debate entre los neoclásicos y Cambridge, para luego reelaborar una teoría del crecimiento como un proceso que sintetiza el desarrollo de las fuerzas productivas y la dinámica de las relaciones sociales. En última instancia, plantea Rosier (1978, p. 87), Cambridge abreva también de una perspectiva ahistórica que se deriva de la:

Confrontación de algunas magnitudes que solo resultan simples porque han sido simplificadas al extremo, cortadas de las raíces que le dan significación, es decir, en definitiva, de la estructura social. En cuanto a las crisis, bien son negadas (análisis neoclásico) o sólo son detectadas: siguen inexplicadas.

⁴ El argumento resulta interesante como explicación general del poco diálogo entre la regulación y los economistas italianos, el cual solo se intensifica cuando algunas preguntas de la corriente evolucionista empalman con nuevas inquietudes de una parte de la escuela de la regulación.

⁵ El desarrollo de la problemática de manera más explícita y consistente le corresponde a Boyer y sus cinco formas en las que se expresa la regulación (Boyer, 2007). La idea es objetada por la corriente grenoblesa. La crítica, centro del desacuerdo entre ambas vertientes, cuestiona la concepción funcionalista, en la que la regulación y las formas institucionales procuran asegurar temporalmente la reproducción y la coherencia de los regímenes de acumulación. Para los grenobleses, la regulación se entiende como un elemento endógeno a la reproducción del capital, asociado especialmente a las contratendencias temporales a la caída de las tasas de ganancia.

La posición de Rosier difiere de la de Boyer (2002, p. 38), para quien los análisis de Cambridge podrían corresponderse —dada su intención de formalizar las regularidades— a las etapas de estabilidad de los regímenes de acumulación. Pero también Boyer apunta que allí donde neoclásicos y neokeynesianos buscan un modelo general e invariable, los regulacionistas reconocen una variedad de modelos de acumulación, de acuerdo con la naturaleza y la intensidad del cambio tecnológico, el volumen y la composición de la demanda y el estilo de vida de los trabajadores.

Rosier excede esa crítica y apunta que las categorías utilizadas por Cambridge (trabajo, capital, mercancía, producto, etc.), surgen como categorías naturales, no como resultado de una dinámica social que, justamente, es excluida en la simplificación. Allí radica el eje de la crítica. En la búsqueda de un modelo abstracto, desaparece el contenido social de la economía —la economía como espacio de puja entre clases y sectores—, reduciéndola a un proceso explicable a partir de magnitudes de variables, a coeficientes técnicos, a un espacio matemático. Algunos problemas derivan de esa reducción, mientras otros, como la cuestión del desarrollo desigual y las relaciones económicas internacionales asimétricas, ni siquiera alcanzan a cobrar entidad⁶.

Entre los problemas resaltados por los regulacionistas tiene un lugar especial la formación de las tasas de ganancia. El modelo sraffano supone virtualmente dada la igualdad intersectorial de las tasas de ganancia⁷. Por eso, la crítica regulacionista coloca a Sraffa como una regresión ricardiana de las ideas de Marx, y no como solución a las discusiones suscitadas por este último. Lo novedoso en Marx, destaca de Bernis (1988, p. 23), es la idea según la cual las leyes de la ganancia no son mecanismos naturales. Por tanto, sostener como punto de partida la igualdad de las tasas de ganancia implica ignorar el proceso de su formación, un aporte clave de Marx. Las tasas de ganancia no son iguales per se, sino el resultado de una tendencia a la igualdad y otra a la disparidad⁸. Ambas se fundan, para los regulacionistas, en el conjunto de relaciones sociales originadas en el proceso de trabajo. Es en ese contexto en el que las tasas de ganancia se conforman como relación social, no matemática. El movimiento de la tasa de ganancia, con sus tendencias y contratendencias, es el que marca la dinámica de la acumulación y endogeneiza el progreso técnico y, espasmódicamente, el cambio tecnológico. Pero además, el supuesto de una tasa de ganancia igual para todos los sectores y estable en el tiempo, como se asume, por ejemplo, en el modelo plurisectorial de Pasinetti (1965), es contradictorio con la idea de un vínculo entre esta y la tasa de acumulación, la cual evoluciona,

⁶ Para la regulación el desarrollo desigual en el marco de órdenes internacionales con una fuerte asimetría de poder, mecanismos de transferencias de riqueza de un conjunto de países a otros e instituciones que, en cada orden, aseguran la reproducción, son un tema principal. Véase al respecto Musacchio (2014).

⁷ Sobre la discusión de la cuestión, sus implicancias, fundamentos y supuestos en Sraffa, véase Carter y Lazzarini, (2013, pp. 186-189).

⁸ Para un análisis detallado de ese juego, véase, por ejemplo, Palloix (1977). Un análisis de los factores que intervienen en la tendencia a la diferenciación de las tasas de ganancia se encuentra en Borrelly (1975).

según indica el mismo Pasinetti (1962), en función de los cambios tecnológicos y de la demanda. Así, el supuesto de igualdad sectorial de las tasas de ganancia deja de ser una hipótesis para convertirse en un problema (Borrelly, 1975, pp. 196-197), el cual se complica con cambios tecnológicos que dependen de factores exógenos. Los regulacionistas afirman que el progreso técnico no es el producto puro de una historia de la investigación científica independiente de la economía. Individualmente, se explican por las particularidades de la rama específica y se asocian a la búsqueda de sostener o incrementar la tasa de ganancia, lo cual impide asegurar *a priori* la igualación de las tasas de ganancia sin supuestos adicionales. El ritmo del progreso técnico depende del ritmo de la acumulación de capital (de Bernis, 1978, pp. 35-36). De hecho, el cambio tecnológico, en tanto suele introducir una caída en el coeficiente de trabajo, pone también en marcha una tendencia a la caída de la tasa de ganancia, por lo que el supuesto de sostenimiento de una tasa de ganancia constante también es discutible. Para los regulacionistas de corte marxista será precisamente esa tendencia a la caída de la tasa de ganancia la que impulsará transformaciones técnicas y organizativas en la estructura de la producción. El crecimiento aparece entonces ligado al comportamiento de las clases sociales, lo que deriva en un análisis que no se basa en un proceso técnico resultante de una determinada combinación de factores de producción y de su incremento, sino también de cierto modo de desarrollo de las fuerzas productivas (Rosier, 1978, p. 88).

Esto lleva a una nueva controversia, pues si en la escuela de Cambridge, como observan Fumagalli y Lucarelli, la producción se representa como un proceso circular, mientras el conflicto social ocurre en la esfera distributiva, los regulacionistas no admiten la independencia de las dos esferas. Al menos tres puntos de cruce se recortan con claridad. Primero, Lipietz (1985, pp. 148-150) avanza contra la solución sraffiana de la transformación de los valores en precios, pues la formulación matemática termina conformando un sistema dependiente de un conjunto de coeficientes técnicos y de los salarios, que convierte en redundante la teoría del valor. Si, además, se define el valor de la fuerza de trabajo a partir de una canasta de bienes salario, también se reduce el sistema a un *set* de coeficientes de los cuales desaparece el valor de la fuerza de trabajo y, por tanto, la tasa de explotación⁹. En segundo lugar, la fractura entre ambas esferas en Cambridge deviene de un modelo no-monetario. Para la regulación, la relación monetaria es el nivel en el cual la totalidad social adquiere su unidad (Aglietta y Orlean, 1990, p. 18). Si las formas de la mediación monetaria y las características de su institucionalidad son dos ejes principales de debate en la regulación, su centralidad como articulador de los procesos sociales y de las diferentes fases del ciclo económico contrasta con la marginalidad del interés para Sraffa y Pasinetti, reforzando la fractura entre las instancias de producción y distribución. En tercer lugar, la cuestión de la evolución del salario

⁹ Afirma Lipietz que el debate del “marxismo algebraico” tuvo poca repercusión en Francia, en donde se encontraba más abocado a las discusiones entre forma y contenido. Podría intuirse allí otro factor por el cual el pensamiento italiano y la regulación, especialmente en sus orígenes, tienen una baja interpenetración.

no queda atrapada en el proceso de crecimiento de la productividad y asociada a una determinada elasticidad, como ocurre en la mayor parte de los modelos de crecimiento, sino que forman parte de una relación salarial, enmarcada en pautas precisas y temporalmente acotadas de la estructura de la producción, las necesidades de reproducción del sistema plasmadas en determinadas normas de consumo, las pujas y los acuerdos entre capital y trabajo. Para autores como Boyer, la elasticidad del salario en relación con la productividad es un parámetro institucional vinculado al régimen de acumulación (Billaudot, 2002, p. 147) y, por tanto, histórica y socialmente determinado, acotado a una etapa concreta y, por ende, escapa a una ley abstracta general.

LA INFLUENCIA SILENCIOSA: EL OPERAÍSMO

Si la crítica a Cambridge tiene —en especial en los grenobleses— un espacio llamativamente significativo, una influencia positiva y fundacional para el regulacionismo es el “operaísmo”. Su influencia podría pasar desapercibida, especialmente para los economistas, quienes no suelen reconocer en ella un punto de apoyo a la teoría económica. Más aún, cuando las referencias al operaísmo en los escritos regulacionistas son escasos¹⁰.

El operaísmo se formó en las turbulencias de la izquierda italiana. Con la aparición de los *Quaderni Rossi* desde 1961, se conformó un espacio crítico heterogéneo, impulsado por Raniero Panzieri, donde confluirán autores como Tony Negri, Michael Hardt, Paolo Virno y Mario Tronti¹¹, y en el que se despliega un análisis diferente al de Cambridge. Todavía se encontraba la economía italiana inmersa en la expansión fordista, con un crecimiento basado en incrementos salariales y mejoras en las condiciones de trabajo. En ese marco, destaca Grigera (2012, p. 206), el Partido Comunista Italiano perdía contenido crítico, al considerar que el desarrollo de las fuerzas productivas tenía un carácter progresivo o, al menos, neutro. El progreso tecno-científico aparecía como el motor de la humanidad y, en una interpretación mecanicista, aceleraba su marcha indefectible hacia el comunismo. Tal perspectiva era cuestionada por varios grupos críticos, que intentaban volver a poner en el centro de la discusión el rol de la clase obrera y de las luchas sociales, adormecidas por la interpretación del PCI. La discusión enfatizaba la particular forma que el desarrollo de las fuerzas productivas toma en las economías capitalistas, y cómo se orienta a sostener la explotación de los trabajadores.

El operaísmo partía del análisis del proceso de producción en su doble forma, como proceso de trabajo y como proceso de valorización (e. g. Panzieri, 1976, pp. 3-ss.). La problemática no se analizaba (como en Cambridge), en una relación técnica entre proporciones, sino como un proceso social, en el que el trabajo humano —el trabajo

¹⁰Esto no significa que se desconozca la influencia. Este autor agradece a Joachim Becker la indicación de tomar en cuenta al operaísmo luego de charlas con regulacionistas grenobleses, quienes lo consideraban una referencia ineludible. La búsqueda de citas ha sido infructuosa, pero las ideas son reconocibles.

¹¹Para una historia del movimiento, véase Wright (2002).

vivo— lo comandan las maquinarias. Se trata, pues, de la subsunción del trabajo al capital, el cual comanda la organización de un proceso en el que el papel de los instrumentos de trabajo resulta fundamental. El desarrollo tecnológico no es una cuestión técnica, sino un proceso social que se debe analizar como un fenómeno histórico, derivado de la lucha de clases¹².

Los determinantes fundamentales del desarrollo tecnológico son la caída de la tasa de ganancia y las crisis, atribuidas esencialmente al resultado de las luchas obreras y que acarrearán la disgregación de la vieja estructura jerárquica (Negri, 2004, p. 145). En la búsqueda de salida de la crisis, el capital debe conseguir nuevas compartimentaciones jerárquicas que permitan nuevas formas de organización y de poder de mando sobre la relación entre desarrollo y explotación. Esto impulsa una transformación tecnológica y modifica las formas de organización de los procesos de trabajo. Por eso, Negri (2005, p. 70) afirma que las luchas obreras son la clave del desarrollo. Las formas capitalistas de gestión, de extracción del valor, constituyen un efecto de los movimientos de las luchas del proletariado. En última instancia, la idea fundamental es que el conflicto de clases es el motor principal del desarrollo capitalista; las luchas obreras impulsan las transformaciones, de modo que el desarrollo capitalista es, en cierta forma, dependiente y reactivo a ellas. La fase de diseño de la tecnología no solo debe considerarse desde la eficacia en la producción de un valor de uso, afirma Fagioli (2015, p. 114), sino que fundamentalmente apunta a actuar sobre la productividad, al permitir una mayor extracción de plusvalor relativo, la prioridad del capital. Sin embargo, también procura neutralizar un posible control obrero sobre la producción, lo cual expondría el capital a los riesgos de sabotaje y bloqueo.

Si el motor de la dinámica es la lucha de clases que engendra el proceso de producción, resulta claro que el sistema se sostenga sobre una violencia estructural cotidiana. De allí, Tronti (2006, p. 103) desgrana la crítica operaísta al PCI: “La programación operaísta puede ser democrática y pluralista respecto de las organizaciones obreras oficiales. Frente a los obreros será siempre un plato bien aderezado de técnica, de autoridad y de violencia.” Una violencia estructural cotidiana que puede reflejarse veladamente en el conjunto de las relaciones capitalistas, idea tamizada por Deleuze y Guattari y, desde allí, cara a algunos regulacionistas.

La regulación, especialmente en los trabajos fundadores de Grenoble y París, también tiene un anclaje en la idea del conflicto entre capital y trabajo como elemento movilizador de la dinámica capitalista. La articulación concreta entre determinados patrones tecnológicos, las formas de organización de la producción, las pautas de la distribución del ingreso y las normas de consumo son elementos fundamentales para introducir el análisis histórico y periodizar el capitalismo. En ese marco, la alternancia entre periodos de estabilidad y periodos de crisis se funda en las características sociales (en contraposición a las técnicas) de la confrontación entre trabajo y capital. La internalización de esa confrontación admite dos variantes que distinguen diferentes visiones regulacionistas transversales a las corrientes. Una vertiente marxista, que engloba a los grenobleses y a los “viejos” Aglietta y Lipietz, a partir de la

¹²Por eso, el autor central del operaísmo, Negri (1991), destaca el Marx de los Grundrisse, contraponiéndolo al del capital.

teoría del valor destaca el juego de tendencias y contratendencias a la caída de las tasas de ganancia que horadan o sostienen los modelos de desarrollo, leídos como sistemas productivos o como regímenes de acumulación. El análisis regulacionista enriquece esta perspectiva incorporando factores ajenos a la lucha de clases —vinculados a las características techno-productivas— que marcan límites no solo sociales, sino también técnicos y físicos a las contratendencias.

Para los grenobleses, la influencia operaísta es absolutamente clara, como puede verse en el planteo de de Bernis (1988, 23-24), el cual se reproduce a continuación *in extenso* por su significatividad:

Se trata de subrayar la unidad de la evolución tecnológica y de la lucha de clases: en el capitalismo la evolución tecnológica está conducida de manera tal que impugna al trabajo más que liberarlo; la evolución tecnológica está organizada ya sea para eludir la resistencia obrera, ya sea para "integrar" la clase obrera al movimiento del capital; la evolución tecnológica es una de las armas del capital. nunca es el producto de la simple técnica, siempre es el producto de una evolución social y no modifica las condiciones de esta última. Por otra parte no es suficiente con estudiarlos de manera archiglobal (a nivel macroeconómico únicamente) pues en este nivel solamente se pueden establecer resultados sin comprender la naturaleza de los fenómenos que están realmente realizándose. La evolución tecnológica y la lucha de clases se definen en las relaciones entre los grupos de fracciones de capital comprometidos en cada una de las industrias. Las fracciones del capital se desplazan de una industria a otra introduciendo técnicas nuevas. la mayoría de las veces eso es lo que les permite saltar "las barreras a la entrada", por este hecho contribuyen a modificar las técnicas de las ramas en las cuales "entran". Si en un momento dado se puede hablar de un "orden tecnológico", si hay muchas presiones en la evolución tecnológica dentro de un orden tecnológico dado, la evolución tecnológica de conjunto no es otra cosa que una composición compleja de las evoluciones en el seno de cada industria. Es allí donde se efectúa la lucha de clases. Las tasas de explotación allí son diferentes de una industria a otra, a condición de no olvidar los "procedimientos sociales" complejos de la recomposición de conjunto (los fenómenos de imitación, la difusión de las victorias obreras etcétera).

Esta no es la única aproximación posible. Otra visión de la escuela de París toma como núcleo la relación salarial en el marco del conflicto entre capital y trabajo. Fundado en las condiciones técnico-materiales específicas de los procesos productivos en un momento determinado, el potencial de anclaje del sistema para impulsar el crecimiento está asociado a las formas institucionales para "matrizar" conflictos, especialmente en el campo laboral. El regulacionismo admite un doble juego que excede el planteo operaísta. Si el análisis detallado de las relaciones al interior de la fábrica que realizan, por ejemplo, Coriat (1979), o Lipietz (1997), expone la confrontación entre capital y trabajo e interpreta las formas de organización de la producción y los cambios tecnológicos como elementos que reafirman las tasas de ganancia, se abordan también los canales institucionales de negociación que facilitan acuerdos y armonías cuando los regímenes de acumulación funcionan. En ese

marco, la relación salarial y las condiciones de trabajo quedan determinadas por la relación de fuerzas entre capital y trabajo, así como por las pautas de consumo necesarias para evitar la sobreproducción. El círculo virtuoso fordista de Lipietz (1997), o Aglietta (2006), privilegia, en cortes temporales largos, el acuerdo sobre el conflicto sistemático.

En realidad, el vínculo entre el operaísmo y la regulación tiene esa perspectiva. Por una parte, la existencia de un conjunto de ideas que los regulacionistas toman, pero enmarcado en un juego dialéctico con otros aspectos y fenómenos, de los que surge una síntesis diferente y más compleja. La regulación toma como un elemento central el proceso de trabajo, sobre el que los operaístas construyen todo su esquema, pero lo enmarcan —allí aparecerán diferencias entre las corrientes— en otras dimensiones. Los grenobleses, por ejemplo, confrontan el proceso de trabajo y la caída tendencial de las tasas de ganancia con la otra ley fundamental, la tendencia —y sus contratendencias—, a la igualación intersectorial de las tasas de ganancia. Si el proceso de acumulación es el resultado de los procesos de trabajo y de valorización, en el segundo es esencial la fragmentación del capital en múltiples capitales en competencia. Las diferencias de tasa de ganancia sectoriales impulsan una reasignación del capital acumulado hacia los sectores de tasas más altas, deprimiéndolas. Pero en ese movimiento, los empresarios tratan de detener el avance de sus competidores generando barreras a la entrada. Allí tienen un papel importante las ventajas tecnológicas. El desarrollo tecnológico se asocia no solo a evitar la presión obrera, sino también al proceso de competencia entre capitalistas. De esa idea, puede desprenderse también la fragmentación de los Estados nacionales, uno de cuyos factores dinámicos es, precisamente, el apoyo de los grupos capitalistas nacionales en el proceso de internacionalización por mecanismos de protección y de fomento, especialmente en el campo tecnológico (Hirsch, 2002). La visión parisina, además de las diferencias ya apuntadas en lo relativo a la relación salarial, se aproximó paulatinamente a una visión institucional y evolutiva que acercó a los nekeynesianos y evolucionistas, mientras se desprendía la teoría del valor-trabajo. Así, el basamento operaísta se esfumó en las últimas dos décadas.

En lo que respecta a la corriente austroalemana, si la relación capital/trabajo juega un rol especial en sus fundamentos, la disrupción aparece en el análisis de la sociedad civil y de la sociedad política. El operaísmo parte de una excesiva linealidad en el análisis de la sociedad civil y en la consideración del Estado. La sociedad civil es una totalidad mucho más compleja que la articulación entre clase obrera y burguesía. La existencia de otros grupos, de una intelectualidad con cierta autonomía o el fraccionamiento de las clases en grupos con intereses divergentes y que restan homogeneidad a la clase obrera o a la burguesía, así como la existencia de una confrontación internacional, le dan a la sociedad civil un tinte más variopinto. A su vez, la correlación de fuerzas entre diversos sectores y subsectores, así como las alianzas y pujas, se reflejan en la composición, la orientación y las políticas del Estado, dando lugar a una dinámica política diferente a la expuesta por los operaístas.

LA INFLUENCIA ADMITIDA: GRAMSCI

La influencia de Antonio Gramsci en la teoría de la regulación es más clara y admitida, especialmente con el rescate de los regulacionistas austroalemanes. El punto de partida histórico de la regulación en la década de los setenta fue el intento de explicar la ruptura del largo periodo de estabilidad de la posguerra y la reaparición de la crisis. La perspectiva de entender ambos procesos por medio de la articulación de lo económico, lo político y lo social tuvo en Gramsci una referencia inmediata. De hecho, varios regulacionistas, tales como Boyer, Lipietz o Coriat, tomaron la denominación de “fordismo” de Gramsci para rotular el modelo de desarrollo que se inició en los Estados Unidos en la década del veinte, y que luego se generalizó en Europa occidental (Juillard, 2002). Especial influencia ejerció el escrito de Gramsci (1999) sobre “americanismo y fordismo”.

Aun cuando entre los franceses las citas a Gramsci son medidas, la influencia no se reduce a un práctico rótulo para una etapa; se encuentran elementos analíticos que tienen fundamento en Gramsci y en la base marxista común. En primer lugar, el rechazo a los fenómenos económicos “puros” aislables, fuera de una dinámica social y política que constituye un todo indivisible. La influencia de Gramsci sobre esta cuestión es resaltada por Benko y Lipietz (2002, p. 195), para quienes, al analizar las formas de coordinación de las decisiones económicas, se refieren al concepto de gobernanza, al que entienden como todos los modos de regulación situados entre el mercado puro y la pura política del Estado nacional: “En otras palabras, lo que Gramsci llama la sociedad civil. Este es un recuerdo de lo que el conocimiento de la teoría de la regulación le debe a Italia en general”. Tanto para Gramsci, como para los regulacionistas, la distinción entre lo económico y lo político es solo analítica, no ontológica.

Una constante en la obra de Gramsci que forma parte del núcleo duro de la teoría de la regulación es la necesidad de utilizar diferentes niveles de abstracción, en los cuales las tendencias de largo plazo se articulen con las manifestaciones coyunturales, generando una noción de tiempo discontinuo. La regulación asocia la tradición gramsciana con la historiografía francesa posbraudeliana. Sobre esa base, se construye un giro novedoso al pensamiento marxista, del que Gramsci es uno de los iniciadores y del que la regulación es directamente tributaria. Marx analiza las características del capitalismo cuando comienza a agotarse la primera etapa de su desarrollo. Ni es centro de interés de Marx, ni existe una base problemática aún para plantear una periodización en etapas. Lo que en Marx aparece como posible (la idea de contratendencias a la caída de las tasas de ganancia, por ejemplo, deja latente esa perspectiva), es en Gramsci un objetivo importante, y en la regulación el objetivo central: la identificación de especificidades históricas en el capitalismo, al distinguir etapas de la acumulación, modos de crecimiento y crisis orgánicas. Sobre la idea gramsciana del fordismo, la regulación intenta delinear un conjunto de categorías para estudiar la especificidad de cada etapa, las “categorías intermedias”. Jessop y Sum (2006, p. 356) destacan que Gramsci busca analizar el “mercado determinado” a partir de diferentes niveles de abstracción-concretización, desde sus tendencias generales, hasta sus manifestaciones coyunturales. Esto supone que se puede identificar la especificidad histórica del capitalismo y distinguir en ella regímenes

de acumulación, modos de crecimiento o crisis orgánicas. La similitud con la regulación es evidente.

Gramsci avanza un paso más que lo acerca y lo aparta simultáneamente de la escuela de Grenoble. En las notas sobre el fordismo americano, Gramsci explora dos líneas relacionadas. Por una parte, el “núcleo económico decisivo”, en el que se conjugan los cambios tecnológicos mayores con innovaciones económicas, políticas y socioculturales para contrarrestar la caída de la tasa de ganancia. Por otro, la distinción de las dimensiones ético-políticas del fordismo americano. La primera perspectiva se posiciona en el marxismo clásico y se conjuga con la interpretación de la escuela de Grenoble, para la cual los cambios mayores que dan lugar a la aparición de sistemas productivos derivan de la implementación de contratendencias eficaces a la caída de las tasas de ganancia (véase, por ejemplo, GRREC, 1983; 1991). En ambos se cuestiona la construcción de leyes tendenciales aisladas, es decir, aislando un conjunto de elementos desligados de fuerzas opuestas que también actúan. El juego de tendencias y contratendencias es asimilable a la crítica que algunos regulacionistas como de Bernis le espetan a Sraffa. Como a Gramsci, no les interesa aislar la dinámica formal, sino entender por qué ella se reproduce mediada por movimientos contradictorios; entender el movimiento de la historia.

La segunda perspectiva de Gramsci, en cambio, es una concepción de la dinámica política que lo aleja de la escuela de Grenoble, sin ser incompatible, ni con las otras vertientes, ni con una reformulación crítica de la visión grenoblesa. De Bernis expone una concepción “leninista” del Estado, como instrumento político y represivo de la clase dominante para imponer su estrategia de valorización del capital. Para Gramsci, la separación de las instituciones políticas y económicas no puede leerse mecánicamente de la estructura económica. Por eso, recupera la idea según la cual el desarrollo de las fuerzas productivas está asociado a una dinámica social que se manifiesta en una puja por el control del Estado y el diseño de las políticas. La dinámica política es más compleja y recoge nociones vinculadas a valores, normas, discursos, formas lingüísticas y creencias populares, con el fin de moldear la concreción de formas específicas de las fuerzas productivas y las relaciones de producción. Aparecen entonces categorías que procuran explorar esa complejidad y cuestionar que el Estado esté controlado absoluta y linealmente por la clase dominante. Destaca Gramsci, por una parte, la correspondencia —constituida históricamente y reproducida socialmente— entre la base económica y la superestructura político-ideológica de una formación social, el “bloque histórico” —asimilable al vínculo entre régimen de acumulación o sistema productivo y modo de regulación—, y, por otra, un bloque hegemónico, entendido como una alianza de fuerzas de clases, organizada por una clase o fracción capaz de ejercer un liderazgo. Allí cobra relevancia la dinámica institucional, ya que:

La unidad histórica de las clases dirigentes ocurre en el Estado, y la historia de aquéllas es esencialmente la historia de los Estados y de los grupos de Estados. Pero no hay que creer que tal unidad sea puramente jurídica y política, si bien también esta forma de unidad tiene su importancia y no solamente formal. La unidad histórica fundamental, por su concreción, es el resultado de

las relaciones orgánicas entre Estado o sociedad política y “sociedad civil”. (Gramsci, 1999, T. 6, p. 178).

Se aparta así de la concepción leninista que adoptarán los grenobleses. Sin embargo, una relectura de estos no choca por completo con ese planteo. La cuestión del Estado parece estar yuxtapuesto en los escritos de de Bernis, pero no escindido del análisis. El determinismo económico puede esquivarse con una lectura crítica que parta, precisamente, de una reinterpretación de la teoría y la dinámica del Estado y se entrelace con los fenómenos económicos a partir de los mecanismos de regulación.

En esa dirección argumentan los regulacionistas austroalemanes al criticar los límites de la teoría parisina, la cual les sirve de base para sus reflexiones. Cuestionan el carácter extremadamente economicista que toma como supuesta una dimensión política asociada a un Estado con basamento exclusivamente nacional, que no se define del mismo modo, y no se analizan los factores que influyen en su dinámica. De ese déficit en la dimensión política se lee un problema insalvable en el análisis de las relaciones internacionales, tomadas como relaciones entre países (Musacchio, 2014). Por esto, el foco del interés es la recuperación de la dimensión político-social del Estado y de las relaciones de poder, que se extiende al estudio de las relaciones internacionales, rompiendo el sesgo centrado en los espacios nacionales de los regulacionistas parisinos, advirtiéndose la influencia de autores neogramscianos como Cox y Jessop. A fin de escapar del problema, la vertiente austroalemana se acerca a la economía política internacional, enfatizando el análisis de las pugnas internacionales, en las que los actores sociales y los Estados buscan ejercer influencia sobre las estructuras globales y sus formas de articulación¹³. Esas pujas reflejan relaciones de poder que estructuran el vínculo de lo nacional con lo internacional. Las “relaciones de poder” remiten a una idea del poder como un fenómeno social elemental. Esto implica que los individuos, grupos o clases ejercen poder cuando su acción influye sobre el comportamiento de otros, desplegando diferentes tipos de relaciones: estructural, relacional y estratégico (Bieling, 2013). En la puja por la competitividad, señalan, aparecen relaciones de poder desiguales que no solo conforman una dominación, sino que reflejan hegemonía en sentido gramsciano, pues solo excepcionalmente la clase dominante debe ejercer violencia abierta, ya que ha logrado que las clases subalternas la acepten también (Scherer, 2003, p. 90). Así, los mecanismos de regulación se vinculan a las formas de ejercicio del poder y abren la puerta a una nueva forma institucional de la regulación, derivada de los procesos culturales que apuntan a consolidar una hegemonía de largo plazo por parte de los sectores dominantes.

VACACIONES EN ITALIA: ¿HACIA DÓNDE VA LA REGULACIÓN?

La teoría de la regulación admite cruces importantes con el pensamiento italiano, especialmente en sus orígenes. Curiosamente, los desafíos de interpretar un mundo

¹³Sobre las discusiones en torno a la EPI, véase Bieling, Haas y Lux (2013).

que ha cambiado sustancialmente desde aquellas reflexiones ontológicas y epistemológicas iniciales, vuelve a tender lazos de diálogo con autores italianos, aunque en un jardín cuyos senderos parecen bifurcarse. Una parte de la corriente parisina ha intensificado el diálogo con los evolucionistas, acentuando la incidencia de elementos de teorías circulares, como se plantea en Sraffa y en autores como Dosi. Coriat y Dosi (2002) intentan sintetizar las diferencias y similitudes entre regulacionistas y evolucionistas, enfatizando una agenda compartida desde dos enfoques con trayectorias diferentes pero convergentes en la complementariedad. Los evolucionistas, con una perspectiva esencialmente microeconómica, necesitan discutir los condicionantes macro de los comportamientos individuales. Los regulacionistas, abocados a las cuestiones macro, deben explorar los fundamentos micro de tales procesos.

Se trata de un diálogo tripartito que incluye a la corriente neoschumpeteriana y va perfilando, como preguntas de fondo, los determinantes que inciden sobre las trayectorias tecnológicas y los paradigmas industriales. El juego entre los microfundamentos de la macroeconomía y los macrodeterminantes de los comportamientos individuales implica interrogarse si es posible recurrir a las formas de regulación para explicar las características de las trayectorias tecnológicas, así como sobre la influencia de los paradigmas industriales en la configuración de los regímenes de acumulación. El análisis microeconómico en los regímenes de crecimiento, tal como, por ejemplo, aparece en Boyer (2004), tiende puentes importantes con las hipótesis de autores como Dosi. El diálogo se funda en algunas problemáticas comunes a partir de enfoques claramente diferenciados y que no buscan, al menos explícitamente, una fusión teórica, sino un espacio de intersección.

Un segundo sendero, transitado por diversas variantes de la regulación, enfoca los límites del análisis político y espacial derivado de planteos excesivamente económicos de las corrientes francesas. Bieling (2013) insiste —al tomar como mirador la corriente parisina— las limitaciones interpretativas de una teoría fundada en el análisis del espacio nacional como unidad analítica, así como de un institucionalismo derivado de los comportamientos económicos en la construcción de los dispositivos de la regulación, al que le es ajena la dinámica política y, especialmente, la contradicción entre sociedad civil y sociedad política. Sobre esa crítica, la corriente austroalemana intenta reconstruir una teoría de la regulación que articula la macroeconomía regulacionista con la economía política internacional neogramsciana. El centro del análisis lo ocupan las formas sociales de la regulación, gestadas en la relación dialéctica entre sociedad civil y sociedad política, a partir de una distribución asimétrica del poder que permite la formación de grupos hegemónicos. Así, la hegemonía se convierte en la explicación determinante de los patrones económicos, y la instancia política resulta el momento fundamental del proceso. La existencia de clases y acuerdos de clase transnacionales —estudiado sistemáticamente por la corriente holandesa, en especial van der Pijl (2005 y 1999), y Overbeek (2008)— genera un sistema de múltiples instancias, en el cual los mecanismos de regulación se despliegan en diferentes esferas geográficas y con distintas competencias institucionales en la microrregión, el país o la región plurinacional. Si la crítica al centrado nacional es razonable, el sostenimiento de un “régimen de acumulación” es problemático, pues queda dislocado espacialmente y no se reemplaza

por otra conceptualización. Allí parecería más promisorio una perspectiva crítica de la noción de sistema productivo grenoblesa.

El giro neogramsciano tiene diferentes perspectivas, a partir de la combinación de lineamientos de corrientes alternativas y, eventualmente, complementarias. Así, por ejemplo, Sum y Jessop (2013) proponen una reinterpretación de la economía política que amalgama la teoría parisina de la regulación con una teoría neogramsciana del Estado y un análisis de la constitución discursiva del capitalismo. Proponen, desde ese enfoque, una “economía política cultural”, como aproximación transdisciplinaria. Una segunda vertiente se expresa en la versión de Frankfurt, en especial Hirsch (2005). En un análisis marxista que incorpora las “categorías intermedias” y una dinámica política gramsciana, se estudian las transformaciones en la estatalidad posfordista o neoliberal. El núcleo es la internacionalización del Estado en el marco de la inexistencia de un Estado transnacional. Esto da lugar a un sistema fragmentario que refuerza la capacidad de dominación, a expensas de un sistema democrático cada vez más frágil. En contraposición, la “escuela de Marburg” (Bieling, 2013; Bieling y Deppe, 1999) enfatiza el desplazamiento de los niveles de regulación para explicar los fundamentos de las estabilidades y de las rupturas. Al cuestionar la idea del sistema fragmentario, introducen la noción de un sistema de múltiples instancias institucionales que ejercen una función reguladora en diferentes niveles geográficos. La pertinencia o no de la “distribución territorial” de las funciones de regulación y su articulación con las estrategias espaciales de los sectores dominantes determinarían la eficacia de la regulación.

En diálogo con ambas corrientes se sitúa la “escuela de Amsterdam”, que procura combinar el materialismo histórico con una perspectiva transnacional, que entiende las relaciones sociales constituidas en un espacio que no se limita a los Estados nacionales, sino que se articula en clases transnacionales, cuyas fracciones ordenan el proceso al interior de los Estados y compiten entre sí. De allí surge la idea del “fraccionalismo”, que interpreta al capital como fraccionado y pasible de adoptar distintas constelaciones de intereses específicos, ideologías y formas. En la dinámica de clases, el referente es Gramsci y los neogramscianos, agregándoles una dimensión estratégica de las negociaciones (van der Pijl, 2005).

También los trabajos de la corriente “neogrenoblesa” incorporan las ideas de Gramsci y los neogramscianos. Al criticar la categoría de sistema productivo original del GRREC, se centran en el estudio del proceso de reproducción ampliada del capital a escala internacional, el cual incorpora los aspectos fundamentales de la economía política internacional (Berthaud y Kebabjian, 2006).

El diálogo con el pensamiento italiano-económico, pero también político-social, se proyecta así en un contexto de relectura crítica y de reelaboración de algunas problemáticas no resueltas, las cuales habrían hecho perder fuerza a la teoría de la regulación en la última década. Se retoma un nudo de influencias que había resultado fructífero en los inicios, y permite hoy avanzar en una suerte de heterodoxia regulacionista que procura reinterpretar nuevos desafíos analíticos de un mundo en una acelerada transición.

REFERENCIAS

1. Aglietta, M. (1979). *Regulación y crisis del capitalismo*. México: Siglo XXI.
2. Aglietta, M. (2006). The future of the capitalism. En B. Coriat, P. Petit, & G. Schmeder (Eds.), *The hardship of nations* (cap. 1). Cheltenham: Edward Elgar .
3. Aglietta, M., & Orlean, A. (1990). *La violencia de la moneda*. Buenos Aires: Siglo XXI.
4. Becker, J. (2003). Beiderseits des Rheins. Regulationstheorie und emanzipatorische Politik. En U. Brand, & W. Raza (Eds.), *Fit für den Postfordismus?* (cap. 3). Münster: Westphälisches Dampfboot.
5. De Bernis, G. (1978, abril-junio). Equilibrio y regulación: una hipótesis alternativa y proposiciones de análisis. *Investigación Económica*, 37(144), 13-80.
6. De Bernis, G. (1983). Une alternative a l'hypothèse de l'équilibre économique général: La régulation de l'économie capitaliste. En GRREC, *Crise et régulation, Recueil de textes, 1979-1983* (Cap. 1). Grenoble: Presses de l'Université de Grenoble.
7. De Bernis, G. (1988). *El capitalismo contemporáneo*. México: Nuestro Tiempo.
8. Berthaud, P., & Kedadjan, G. (2006). *La question politique en économie internationale*. París: La Decouverte.
9. Bieling, H. (2013). Die Krise der Europäischen Union aus der Perspektive einer neo-gramscianisch erweiterten Regulationstheorie. En Atzmüller et al. (Eds.), *Fit für die Krise?*. Münster: Westphälisches Dampfboot.
10. Bieling, H., & Deppe, F. (1996). Internationalisierung, integration und politische regulierung. *Studien der Forschungsgruppe Europäische Gemeinschaft*, 15, Marburg: Springer.
11. Bieling, H., & Deppe, F. (1999). Europäische integration und industrielle beziehungen- zur kritik des konzeptes des wettbewerbskorporatismus. En H. Schmitthenner, & H. Urban (Eds.), *Sozialstaat als Reformprojekt: Optionen für eine andere Politik*. Hamburgo: VSA.
12. Bieling, H., Haas, T., & Lux, J. (2013). *Die internationale politische ökonomie nach der weltfinanzkrise*. wiesbaden: Springer.
13. Billaudot, B. (2002). Short- and medium-term macroeconomic dynamics. En R. Boyer, & Y. Saillardv (Eds.), *Régulation theory. The state of the art*. Londres: Routledge.
14. Borrelly, R. (1975). *Les disparités sectorielles des taux de profit*. Grenoble: Presses universitaires de Grenoble.
15. Boyer, R. (1986). *La théorie de la régulation: Un analyse critique*. París: Agalma.

16. Boyer, R. (2002). Introduction. En R. Boyer, & Y. Saillard (Eds.), *Régulation theory. The state of the art*. Londres: Routledge.
17. Boyer, R. (2004). *The future of economic growth. As new becomes old*. Cheltenham: Edward Elgar.
18. Boyer, R. (2007). *Crisis y regímenes de crecimiento: una introducción a la teoría de la regulación*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
19. Carter, S., & Lazzarini, A. (2013). Sraffa, the general rate of profit, and the theory of the firm. En J. Moudud, C. Bina, & P. Mason, *Alternative Theories of Competition*, Londres, Nueva York: Routledge.
20. Coriat, B. (1979). *El Taller y el cronómetro*. Buenos Aires: Siglo XXI.
21. Coriat, B., & Dosi, G. (2002). Evolution and régulationary theories. Similarities and differences. En R. Boyer, & Y. Saillard (Eds.), *Régulation theory. The state of the art*. Londres: Routledge.
22. Fagioli, A. (2015, marzo). Operaísmo y postoperaísmo: una mirada desde la perspectiva de la filosofía de la técnica. *Eikasia, Revista de Filosofía*, 113-124.
23. Fumagalli, A., & Lucarelli, S. (2011). *Facing Windows. La theorie de la regulation from Italian view*, MPRA Paper N.o 27988. Disponible en <http://mpra.ub.uni-muenchen.de/27988>.
24. Gramsci, A. (1999). *Cuadernos de la cárcel*. México: Era.
25. Grigera, J. (2012, primer semestre). El operaísmo italiano y su historiografía. Introducción a las "Ocho tesis sobre la historia militante". *Socio-histórica/Cuadernos del CISH*, 29, 205-219.
26. GRREC. (1983). *Crise et régulation, Recueil de textes, 1979-1983*, Grenoble: Presses de l'Université de Grenoble.
27. GRREC. (1991). *Crise et régulation*. Grenoble: Presses de l'Université de Grenoble.
28. Hirsch, J. (2005). *Materialistische staatstheorie*, Hamburgo: VSA.
29. Hirsch, J. (2002). *Herrschaft, hegemonie und politische alternativen*. Hamburgo: VSA.
30. Jessop, B., & Sum, N. (2006). *Beyond the regulation approach. Putting capitalist economies in their place*. Cheltenham: Edward Elgar.
31. Juillard, M. (2002). Accumulation regimes. En R. Boyer, & Y. Saillard (Eds.), *Régulation theory. The state of the art*. Londres: Routledge.
32. Lipietz, A. (1985). *The enchanted world*. Londres: Verso.
33. Lipietz, A. (1997). O mundo do posfordismo. *Indicadores económicos FEE*, 24(4), 79-130.
34. Musacchio, A. (2014, noviembre). Tres variantes del pensamiento heterodoxo en economía internacional: las corrientes regulacionistas, *Revista Ciclos*, 42, 45-80.

35. Negri, A. (1991). *Marx beyond Marx. Lessons on the Grundrisse*. Nueva York: Autonomedia, Pluto.
36. Negri, A. (2004). *Los libros de la autonomía obrera*. Madrid: Akal.
37. Negri, A. (2005). *Europa y el imperio*. Madrid: Akal.
38. Overbeek, H. (2008). *Rivalität und ungleiche Entwicklung*. Wiesbaden: VS Verlag.
39. Palloix, C. (1977). *Internationalisation du capital et différenciation internationale des systèmes productifs nationaux de la CEE*. Grenoble: Presses de l'Université de Grenoble.
40. Pasinetti, L. (1965). A new theoretical approach to the problems of economic growth. *Pontificia Academia Scientiarum Scripta Varia*, 28, 572-696.
41. Pasinetti, L. (1962, octubre). Rate of profit and income distribution in relation to the rate of economic growth. *The Review of Economic Studies*, XXIX(4), 267-279.
42. Pansieri, R. (1976). *Lotte operaie nello sviluppo capitalistico*. Venecia: Einaudi.
43. Roncaglia, A. (2005). *The Wealth of ideas. A history of economic thought*. Cambridge: Cambridge Univ. Press.
44. Rosier, B. (1978). *Crecimiento y crisis capitalistas*. Barcelona: Labor.
45. Scherrer, C. (2003). Verschränkte hegemonie? Staat und klasse in den transatlantischen klassenbeziehungen. En M., Beckmann et al. (Eds.), *Eurokapitalismus "und globale politische ökonomie* (cap. 5). Hamburgo: VSA.
46. Screpanti, E., & Zamagni, S. (2005). An outline of the history of economic thought. Oxford: Oxford University Press.
47. Sraffa, P. (1960). *Produzione di merci a mezzo di merci*. Venezia: Einaudi.
48. Sum, N., & Jessop, B. (2013). *Towards a cultural political economy*. Cheltenham: Edward Elgar.
49. Tronti, M. (2006). *Operai e capitale*. Roma: Derive Aprodidi.
50. Van der Pijl, K. (2005). *Transnational classes and international relations*. Londres, Nueva York: Routledge.
51. Wright, S. (2002). *Storming heaven. class composition and struggle in italian autonomist marxism*. Londres: Pluto.